

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO
				AUTO - MATICO	EVALUACION			
					HASTA 30 DIAS			
Silencio Positivo	Silencio Negativo							
UNIDAD ORGÁNICA: GERENCIA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA Y CONCILIACIÓN								
1	Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior (1)							
	1.1 Separación convencional	<p>A) Requisitos generales</p> <p>1. Solicitud por escrito dirigida al Alcalde, que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, indicando nombre de los cónyuges, documentos de identidad, último domicilio conyugal, domicilio de cada uno de los cónyuges (para las notificaciones pertinentes) con firma y huella digital de cada uno de ellos. Además, en dicha solicitud deberá constar la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o grafía de ser el caso.</p> <p>2. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos conyuges.</p> <p>3. Copia certificada del acta o de la partida de matrimonio expedida dentro de los (03) meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>4. Declaración jurada del último domicilio conyugal de ser el caso, suscrita obligatoriamente por ambos conyuges.</p> <p>5. Pagar derecho de trámite.</p> <p>B) Requisitos en caso de no tener hijos menores de edad o mayores de edad con incapacidad</p> <p>→ Declaración jurada, con firma y huella digital de cada uno de los cónyuges.</p> <p>C) Requisitos en caso de tener hijos menores:</p> <p>1. Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento de los hijos menores, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud</p> <p>2. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la patria potestad, alimentos, tenencia y visitas.</p> <p>D) Requisitos en caso de tener hijos mayores con incapacidad:</p> <p>1. Adjuntar copia certificada del acta o de la partida de nacimiento del hijo mayor con incapacidad, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.</p> <p>2. Presentar copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación respecto de los regímenes del ejercicio de la curatela, alimentos o visitas.</p> <p>3. Anexar copias certificadas de las sentencias judiciales firmes que declaren la interdicción del hijo mayor con incapacidad y que nombran a su curador.</p> <p>E) Requisitos en caso de no tener bienes patrimoniales</p> <p>1. Declaración jurada de no tener bienes sujeto a Sociedad de Gananciales con firma e impresión de la huella digital de cada uno de los conyuges.</p> <p>F) Requisitos en caso de que existan bienes patrimoniales:</p> <p>1. En caso de que se haya optado por el Régimen de Separación de Patrimonial.</p> <p>→ Presentar el testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p> <p>2. En el Supuesto en el que se haya sustituido el régimen de la Sociedad de Gananciales por el de separación de patrimonios o se haya liquidado el Regimen Patrimonial.</p> <p>→ Presentar el testimonio de la Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos.</p>	2.81%				Gerencia de recepción Documental y Archivo General	Alcaldía
	1.2 Divorcio ulterior	1. Solicitud de disolución del vínculo matrimonial presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de	1.43%				Gerencia de Recepción	Alcaldía

**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (T.U.P.A.) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Nº DE ORDEN	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO CON RELACION A LA UIT	CALIFICACION		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO	
				AUTO - MATICO	EVALUACION				
					HASTA 30 DIAS				
				Silencio Positivo	Silencio Negativo				
	↪ Ley Nº 29227 Publicada el 16.05.08 ↪ D.S. Nº 009-2008-JUS Publicada el 13.06.08 ↪ Ley Nº 27444 Publicada el 11-04-01 Nota: ↪ El plazo será de 15 días hábiles	identidad y firma del solicitante. En caso de que el solicitante no pueda firmar debido a que sea analfabeto, sea ciego o adolezca de otra discapacidad, procederá la firma a ruego, sin perjuicio de la impresión de su huella digital o consignar su grafía de ser el caso. 2. Copia de la resolución que declara la Separación Convencional. 3. Pagar derecho de trámite.				Documental y Archivo General			